



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA N°:  
EXPTE. N°: 541.830

SANTA FE, *8 de marzo de 2010.-*

VISTO que la República Argentina conmemora este año el Bicentenario de la Revolución de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que la fecha aparece como una ocasión adecuada para repensar nuestro país desde su origen hasta nuestros días;

Que la Universidad Pública debe ser uno de los lugares primordiales desde donde se generen instancias de análisis, reflexión y debate sobre el tema, a partir de un rol comprometido con el presente y reflexivo con el pasado, como así también con una mirada constructiva sobre el futuro;

Que la Universidad Nacional del Litoral, respondiendo a una de las premisas básicas del movimiento reformista, debe actuar como una caja de resonancia de debates, problemas, discusiones y aportes sociales, en el marco de una activa participación social;

Que es necesario otorgar a la celebración del Bicentenario un marco institucional acorde con su relevancia, que permita potenciar las diferentes actividades académicas, científicas y culturales que se organicen, fomentando la participación de la comunidad universitaria en particular y de la sociedad en general;



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA N°:  
EXPTE. N°: 541.830

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Comisión Organizadora de los actos conmemorativos del Bicentenario de la Revolución de Mayo, la que estará integrada con los Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. José Manuel **BENVENUTTI**, de Humanidades y Ciencias, Prof. Claudio **LIZÁRRAGA** y de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Arq. Miguel **IRIGOYEN**, con los señores Secretarios de Relaciones Internacionales, Ing. Julio César **THEILER**, de Extensión, Ing. Gustavo **MENÉNDEZ**, de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo, Ing. Eduardo **MATOZO** y de Cultura, D. Luis **NOVARA** y con los Directores de Obras y Servicios Centralizados, Arq. Marcelo **SABA** y de Comunicación Institucional, Lic. Romina **KIPPES**.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a la totalidad de las Unidades Académicas a participar de los actos celebratorios y a canalizar propuestas y proyectos a través de la Comisión Organizadora creada por el artículo anterior, a fin de que todas las actividades que se desarrollen en ocasión del presente se enmarquen en esta disposición.



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA N°:  
EXPTE. N°: 541.830

ARTICULO 3°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Ceremonial y Protocolo y dése conocimiento al H. Consejo Superior. Oportunamente, pase a las Direcciones Generales de Personal y Haberes y de Administración para su toma de razón. Cumplido, archívese.

## RESOLUCION N° 32

Fdo.) Abog. Albor A. CANTARD - Rector

Abog. Pedro A. SANCHEZ IZQUIERDO – Secretario General

Abog. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa